



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

ACTA 05-2024/AS-SM-8-2024-MPS-CS-1

> SOBRE LA INFORMACION GENERAL: =====

En la ciudad de Sullana, siendo las 10:00 horas y 30 minutos del día 31 de MAYO del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2024-MPS/GM de fecha 16 de mayo del 2024, **encargado de la preparación, conducción y realización** del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar la ficha de Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo el valor estimado para esta contratación la suma de **S/ 401,493.97** (Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 97/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; con precios vigentes al mes de febrero 2024 con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo el Sistema de Contratación de a **PRECIOS UNITARIOS. A fin de efectuar** la VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS en acto privado para su ADMISION EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas electrónicamente y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de ser el caso.

> SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: ===

El quórum necesario que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y actualizado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS				DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Ing. NELSON JOEL PALACIOS PUCE	TITULAR	X	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente		
PRIMER MIEMBRO	Ing. SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO	TITULAR	X	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
		Suplente		
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. PEDRO JOSE GUERRERO MERINO.	TITULAR	X	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente		

> DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: =====

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, y viendo el reporte del sistema se registraron ELECTRÓNICAMENTE como participantes los siguientes proveedores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10036435777	PACHERREZ FERIA DONALD EUGENIO	23/05/2024	Válido
2	10751674738	RAMIREZ SOCOLA JEANPEERS ROQUELIN	24/05/2024	Válido
3	20115937121	SERVICIOS VIVAR CONTRATS GNRLES EIRL.	23/05/2024	Válido
4	20484036625	T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/05/2024	Válido
5	20487711226	SWO CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/05/2024	Válido
6	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	22/05/2024	Válido
7	20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	24/05/2024	Válido
8	20526454091	NORPERUANA CONTRATISTAS S.A.C.	24/05/2024	Válido
9	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/05/2024	Válido
10	20602114237	ASHDA INGENIERIA S.A.C.	23/05/2024	Válido
11	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	28/05/2024	Válido
12	20610333002	YOLART E.I.R.L.	22/05/2024	Válido
13	20611247142	EDIFICACIONES & CONSTRUCCIONES DEL NORTE E.I.R.L.	28/05/2024	Válido
14	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	26/05/2024	Válido
15	20611688491	ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.	28/05/2024	Válido

> **DETALLE DE LOS POSTORES:** =====

El día miércoles 29/05/2024 fecha de presentación de propuestas (electrónicas) y en el horario señalado en el cronograma establecido en las Bases del presente procedimiento; los siguientes postores presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman sus ofertas de forma electrónica a través de la plataforma del SEACE V.3, tal como indica el siguiente cuadro.

RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE REGISTRO	PARTICIPACION DEL POSTOR
20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	29/05/2024	22:16:26	SI PRESENTO (152 folios)
	CONSORCIO VIAL SULLANA			
20484036625	T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. Con 20% de participación	29/05/2024	20:47:33	SI PRESENTO (129 folios)
20611247142	EDIFICACIONES & CONSTRUCCIONES DEL NORTE E.I.R.L. Con 80% de participación			

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas y la descarga respectiva del archivo digital del sistema SEACE V.3 y la impresión del archivo que contienen las ofertas del mencionado postor; el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

➤ DETALLE DE LA OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS: =====

Este Comité ha verificado lo consignado por los postores en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación y de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 2 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los requisitos de calificación por las siguientes razones:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
<p>CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.</p>	<p><i>El Comité de Selección NO ADMITIO la oferta por los siguientes motivos:</i></p> <p><i>De la revisión de la oferta y en concordancia con lo establecido en las bases según lo resaltado:</i></p> <p>1.13 VALOR REFERENCIAL DE PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El valor referencial del proyecto fue elaborado para su ejecución por la modalidad por contrata, tomando en cuenta las siguientes consideraciones: • Análisis de costos unitarios: Se han tomado los rendimientos promedios de mano de obra y equipos de la zona para cada partida • Costo de la mano de obra: Corresponde al régimen de Construcción Civil vigente a la fecha, sin IGV • Costos de materiales y equipos: Son los precios comerciales de la zona • Gastos generales es la suma de los gastos generales variables y los gastos generales fijos. El postor que oferte el límite inferior para la admisión de la oferta deberá presentar el desagregado de gastos generales variables y gastos fijos. • Impuestos: se ha considerado el impuesto general a las ventas (GV) del 18% vigente a la fecha • Utilidad: se ha fijado como un porcentaje del costo directo • Precios Vigentes al mes de febrero del 2024. <p>• <i>El postor incurre en presentación de información ambigua e inexacta, respecto a los Gastos Generales del Servicio, debido a que en la oferta del postor, Desagregado de Gastos Generales ofertados, indica un Total de Gastos Generales (folio 114) por el monto de S/ 1,389.04 (Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 04/100 Soles), mientras que en el Presupuesto Ofertado (folio 115) indica un monto de S/ 16,668.45, así mismo en su desagregado de Gastos Generales no está considerando el pago o el sueldo del Ingeniero SSOMA, quien forma parte del Personal Clave del servicio conforme lo indica las Bases y Términos de Referencia. Siendo estos</i></p>



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

documentos parte de la oferta económica (PRECIO), y según la normativa, se indica en el artículo **60** Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado — Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral **60.4**. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...). Por lo tanto, NO corresponde subsanación alguna.

Así mismo, traemos a colación que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido en múltiples resoluciones que "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia". Tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible...".

Sabiendo que no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno en confusiones de ofertas mal presentadas, y se aclara que este documento no es subsanable.

En conclusión, el comité de selección, NO ADMITE la oferta y por ende se descalifica.

➤ DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION: ===

De acuerdo con la revisión efectuada, los postores contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo, lo cual se detalla a continuación:

N°	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO VIAL SULLANA
a	Declaración Jurada de Datos del Postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo N° 1) .	SI (folio 6)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI (folio 9 al 28)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) .	SI (folio 30)
d	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI (folio 32)



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

e	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI (folio 34)
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI (folio 36 al 37)
g	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI (folio 39)
*	Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.	SI
Oferta del Postor:		ADMITIDA

N°	DOCUMENTOS FACULTATIVOS	CONSORCIO VIAL SULLANA
a	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO
b	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10) .	SI
d	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	SI

➤ **DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION:** =====

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su EVALUACIÓN:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ITEM AL QUE POSTULA
1	CONSORCIO VIAL SULLANA	I

➤ **EVALUACION DE LAS OFERTAS:** =====

- DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR.

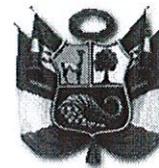
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR REFERENCIAL
1	CONSORCIO VIAL SULLANA	S/ 401,493.97	100.00 %

➤ **PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR:**

VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO: **S/ 401,493.97**

El detalle de la evaluación de los postores FACTOR PRECIO:

La metodología para asignar puntaje consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

POSTOR N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO	PUNTAJE
1	CONSORCIO VIAL SULLANA.	S/ 401,493.97	100

➤ **RESULTADO DE LA EVALUACION:** *****

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	BONIFICA 5% x MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO VIAL SULLANA Conformada por las empresas: <u>T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</u> , con 20484036625 y la empresa <u>EDIFICACIONES & CONSTRUCCIONES DEL NORTE E.I.R.L.</u> , con RUC N° 20611247142.	100.00 Puntos	NO PRESENTA	100.00 Puntos

➤ **CALIFICACIÓN:** =====

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO VIAL SULLANA.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	HABILITACIÓN (Folio 43 al 60)	X	
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (Folio 61al 107)		
B.2	FORMACIÓN ACADÉMICA (Folio 109 al 120)	X	
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Folio 121 al 137)	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Folio 138 al 152)	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		SI CALIFICA	

➤ **RESULTADO DE LA CALIFICACION:** *****

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO VIAL SULLANA Conformada por las empresas: <u>T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</u> , con 20484036625 y la empresa <u>EDIFICACIONES & CONSTRUCCIONES DEL NORTE E.I.R.L.</u> , con RUC N° 20611247142.



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO ADOPTADO: *****

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, **dan por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta y calificación de la misma**, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte de la presente Acta.

➤ **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:** =====

De acuerdo con los resultados de la calificación, **el postor ganador de la buena pro es: CONSORCIO VIAL SULLANA**, Conformada por las empresas: T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con 20484036625 y la empresa EDIFICACIONES & CONSTRUCCIONES DEL NORTE E.I.R.L, con RUC N° 20611247142. Adjudicándose por el monto de **S/ 401,493.97** (CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 97/100 SOLES), incluyendo todos los impuestos de ley, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

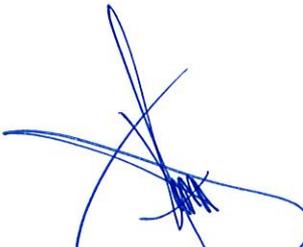
Base Legal: Conforme lo dispuesto el **artículo 63°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF; **"Notificación del otorgamiento de la buena pro:** *El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."*

ACUERDO ADOPTADO: *****

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, **OTORGAN LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO VIAL SULLANA**, Conformada por las empresas: T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y la empresa EDIFICACIONES & CONSTRUCCIONES DEL NORTE E.I.R.L, así mismo se deja constancia que al haberse presentado más de dos (2) ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido, conforme lo dispuesto el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Siendo las 12 horas y 58 minutos del mismo día, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.


Ing. NELSON JOEL PALACIOS PUCE,
 PRESIDENTE.

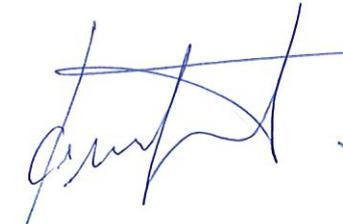


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

 Ing. SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO, PRIMER MIEMBRO.	 Ing. PEDRO JOSE GUERRERO MERINO, SEGUNDO MIEMBRO.
---	--